INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
Nombre Contratista Diego Alejandro López Chala		**Documento identidad contratista** 1088280229	**Nombre Supervisor** Laura Fernanda Henao Jaramillo	**Informe No.** **06**
N° de Contrato 121 de 2026	**Valor del Contrato** $35.370.000	**Fecha de inicio:** 01 de mayo de 2026	**Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2026	**Periodo reportado:** octubre de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD JURÍDICA DE LA E.S.E.				

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES	OBSERVACIONES
1. Realizar la defensa y representación de la entidad en todos los despachos donde cursen procesos a favor o en contra.	Se ejerce la actividad de revisión diaria de las actuaciones en sede de los despachos en los que se actúa, como representante judicial de la entidad, conducentes a proteger los intereses en todos los procesos asignados, en las siguientes plataformas: ✓ INFOJUDICIAL ✓ SIGLO XXI ✓ RAMA JUDICIAL.	No aplica	No aplica
2. Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.	**Conciliación extrajudicial con ASMET SALUD EPS (02/10/2026):** La Gerente, Dra. Luz Marina Ossa Moncada, me confirió poder especial, amplio y suficiente para tramitar y llevar hasta su terminación la conciliación extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de resolver el conflicto por el reconocimiento y pago de servicios de salud (Ley 2220 de 2022, Decreto 1716 de 2009 y art. 38 de la Ley 1122 de 2007). **Radicado:** NURC 20268200020125862. **Gestión realizada:** La Subdirección Administrativa y Financiera remitió a la Superintendencia y a ASMET SALUD el manifiesto de aceptación y el poder, para las diligencias programadas ese mismo día.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.

Vigilado Supersalud

	Oferta de transacción – Proceso 66001-33-33-003-2021-00022-00 (21/10/2026): Respondí de fondo el pronunciamiento de la apoderada de la señora ESTHER MILENA BUITRAGO PELÁEZ frente a la oferta de transacción de $85.000.000: • **Naturaleza del escrito:** Precisé que se trata de una contraoferta para zanjar una diferencia económica y no de un derecho de petición (Ley 1755 de 2015), como se alega en la tutela. • **Monto:** La entidad mantiene su disposición de pagar lo que corresponde por la sentencia, pero no puede reconocer de forma indeterminada los $120.000.000 solicitados; se requiere una liquidación precisa y ofertas con cifras y plazos. • **Reintegro:** Se deniega, porque la sentencia nunca ordenó el reintegro. • **Acuerdo:** Se accede a suscribir el acuerdo en documento que preste mérito ejecutivo. • **Próximo paso:** Invité a fijar fecha de reunión para elaborar el documento transaccional, como lo planteé telefónicamente a la demandante el día anterior.		
3. Actuar con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses de la entidad.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
4. Contestar las demandas, acudir a las diligencias judiciales de manera oportuna, a la práctica de pruebas y realizar las apelaciones dentro de los procesos judiciales de la entidad.	**Respuesta a acción de tutela 2026-350 (21/10/2026):** Remití al despacho judicial, dentro del término concedido, la respuesta a la tutela promovida por la señora ESTHER MILENA BUITRAGO PELÁEZ, solicitando que se declare la carencia actual de objeto por hecho superado, dado que el mismo día se respondió de fondo su escrito frente a la oferta de transacción. **Anexos:** Respuesta remitida a la accionante, Decreto 046 de nombramiento y Acta de Posesión No. 014 de la Gerente.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.

Vigilado Supersalud

5. Mantener el control y la debida ejecución de los procesos encomendados manteniendo el registro de las actuaciones adelantadas.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
6. Presentar un informe mensual al interventor donde se destaquen las principales actuaciones adelantadas.	Se remitió informe mensual respectivo, con la documentación que soporta la ejecución de las actividades, con el fin de reportar el avance de las gestiones realizadas y que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
7. Asistir al comité de conciliación de la entidad y solicitar su convocatoria cuando considere que hay lugar a ello.	Se asistió a los comités de conciliación programados y se presentaron las respectivas actas.	Actas	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
8. Rendir los informes de los procesos judiciales cuando sean de su competencia a los diferentes organismos de vigilancia y control.	**Valoración de procesos judiciales – III trimestre 2026 (14/10/2026):** Atendiendo la solicitud de la Contadora, actualicé y remití a la Subdirección y a la Gerencia el cuadro de litigios (herramienta suministrada por la Secretaría de Salud Departamental), ajustando las fechas probables de fallo y retirando los procesos terminados, como insumo para el reporte de pasivos al Ministerio de Salud (evaluación 2193).	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.
9. Guardar reserva y confidencialidad en los asuntos a su cargo.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
10. Sustanciación procesos de cobro coactivo que adelante la entidad.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica
11. Realizar la proyección de los actos administrativos que se requiera dentro de la actuación y/o actividad contractual.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica
12. Apoyar la proyección de la minuta de contratos y adiciones, otrosí, que se requieran.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica

Vigilado Supersalud

13. Apoyar en la asesoría y orientación a las unidades funcionales en la proyección de los análisis de conveniencia y oportunidad o estudios previos de los diferentes procesos de selección que vaya a adelantar la entidad.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica
14. Apoyar la proyección de los proyectos de pliegos de condiciones, pliegos definitivos, y demás documentos requeridos durante las diferentes etapas de los procesos de selección.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica
15. Apoyar la proyección de los diferentes convenios y/o contratos, que la ESE requiera.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica
16. Atender consultas e inquietudes que por escrito o telefónicamente formule la Entidad, sobre la materia.	Durante este periodo, se brindó atención oportuna y acompañamiento permanente a los requerimientos de la entidad, mediante canales de comunicación telefónica y mensajería instantánea (WhatsApp), con el propósito de atender las consultas formuladas y contribuir al adecuado cumplimiento del objeto contractual.	No aplica	No aplica
17. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación en el presente periodo contractual.	No aplica	No aplica
18. Realizar la asesoría Jurídica a la Gerencia y dependencias que lo requieran.	Durante este período no ha sido asignado este alcance por parte de la Entidad.	No aplica	No aplica

Vigilado Supersalud

19. Otras que se requieran para la eficiente, eficaz y correcta ejecución del contrato.	Se atendieron las actividades complementarias requeridas para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones pactadas, procurando su ejecución eficiente y el cumplimiento integral de los compromisos contractuales.	No aplica	No aplica

FIRMA DEL CONTRATISTA

FIRMA DEL SUPERVISOR

*Obligaciones: Relacionar todas aquellas obligaciones del contrato que sean medibles, es decir de las que se pueden evidenciar resultados.
*Actividades realizadas: Relacionar cada una de las actividades que se realizaron de acuerdo a la obligación.
***Evidencias / Soportes: El contratista deberá listar el tipo de soporte que va a entregar (planilla, pantallazo, foto, etc)**
*Observaciones: Escribir el motivo justo por el cuál no presentaría evidencias o soportes de alguna obligación. También puede colocar recomendaciones u otras observaciones que considere necesarias.

Nota: El contratista debe anexar todos los soportes y evidencias de las actividades realizadas teniendo en cuenta cada una de las obligaciones contractuales; si va a colocar pantallazos que sean máximo 4 por página, si son fotos máximo 4 por página y si son planillas donde se registren firmas de personas que asistan a actividades realizadas 1 o máximo 2 por página(que queden legibles).

Vigilado Supersalud

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 2: Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.

sat.gerenciaadm@gmail.com - Etiqueta: ESE HG

Poder especial Dr Diego Alejandro Lopez Chala - Asmet Salud EPS - Conciliación extrajudicial en derecho

De: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>
Para: Gerencia ESE Santa Ana Guática <gerencia@eseguatica.gov.co>
Fecha: vie, 2 oct 2026, 8:20 a. m.

REFERENCIA: Otorgando poder conciliación extrajudicial en derecho
CONVOCANTE: Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guática
CONVOCADO: ASMET SALUD EPS S.A.S.

Luz Marina Ossa Moncada, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guática, NIT 891.410.661-0, respetuosamente le manifiesto a usted, Señora Superintendente, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor Diego Alejandro López Chala, portador de la tarjeta profesional n.º 246.371 del C. S. J, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su terminación Conciliación Extrajudicial en Derecho con Asmet Salud, para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, se resuelva el conflicto suscitado por el reconocimiento y pago de prestación de servicios de salud, como se desarrolla en la solicitud de conciliación.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Luz Marina Ossa Moncada
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guática

De: Gerencia ESE Santa Ana Guática <gerencia@eseguatica.gov.co>
Para: Diego Lopez Chala <diegolopezchala@gmail.com>, PROCESOS JURIDICOS <procesosjuridicos@eseguatica.gov.co>
Fecha: vie, 2 oct 2026, 8:21 a. m.

(Reenvío del poder especial al apoderado)

Vigilado Supersalud

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 2: Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.

sat.gerenciaadm@gmail.com · Etiqueta: ESE HG

Manifiesto de aceptación y poder - ASMET SALUD - ESE SANTA ANA GUÁTICA NURC 20268200020125862

De: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>
Para: liliana.vargas@supersalud.gov.co, notificacionesjudiciales@asmetsalud.com, carteraeseguatica@gmail.com, Diego Lopez Chala <diegolopezchala@gmail.com>
Fecha: vie, 2 oct 2026, 8:25 a. m.

Buenos días, comparto para las diligencias del día de hoy.

Cordialmente,

LAURA HENAO JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y financiera
ESE Hospital Santa Ana Guática

Archivos adjuntos (2)

Correo de Gobierno en Línea Colombia - Poder especial Dr Diego Alejandro Lopez Chala -Asmet Salud EPS -Conciliacion extrajudicial en derecho.pdf

M6-FT-22 Manifiesto aceptacion ASMET SALUD.pdf

Vigilado Supersalud

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 2: Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.

sal.gerenciaadm@gmail.com · Etiqueta: ESE HG

Re: Ofrecimiento transacción - Proceso 66001-33-33-003-2021-00022-00

De: PROCESOS JURIDICOS <procesosjuridicos@eseguatica.gov.co>
Para: misnotificacionesd1217@gmail.com
CC: gerencia@eseguatica.gov.co, subgerencia@eseguatica.gov.co, mile.bui16buitrago@gmail.com
Fecha: mié, 21 oct 2026, 3:31 p. m.

Atento saludo Dra. Olarte,

Por medio del presente escrito se atiende de fondo su "pronunciamiento frente a la oferta de transacción" que, desde su denominación, comporta lo que realmente es, una oferta o propuesta de acercamiento para zanjar una diferencia económica que ya se encontraba en discusión, contrario a lo manifestado en la acción de tutela incoada en la que se pretende señalar que dicha respuesta o contraoferta, corresponde a una petición en virtud del derecho de petición, consagrado en la Ley 1755 de 2015.

Sea lo primero precisar que, esta administración ha estado dispuesta siempre a pagar lo que le corresponde por la sentencia judicial e inclusive, llegar a un acuerdo para abonar el recurso dinerario que se adeuda, postura que no ha cambiado, no obstante, debe precisarse que, la misma no podrá reconocerse de forma indeterminada en un monto estimado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS, como lo relaciona pues, se ha iterado que, la transacción o conciliación corresponde a otro fenómeno en que las partes se ponen de acuerdo en una cifra económica, que respete los derechos de la parte demandante, así como atienda los criterios financieros de la entidad, en tal sentido, se debe elaborar una liquidación precisa del valor de la sentencia y realizarse las ofertas económicas que correspondan en cuanto a cifras y plazos de pago.

Respecto a su solicitud del numeral segundo, le informo que la misma no se acepta, toda vez que, la sentencia nunca ordenó el reintegro (...). En tal sentido esta petición se deniega.

Al tercer punto, esta entidad accede a su solicitud pues, corresponde en estricto derecho la suscripción del acuerdo en documento que preste mérito ejecutivo (...).

Finalmente, se le invita, como igualmente se hizo el día de ayer a través de comunicación telefónica que sostuve como abogado de la entidad con su representada, (...) a fijar una fecha para esta reunión y proceder, en consecuencia, a la confección y elaboración del documento transaccional.

Por favor póngase en contacto conmigo, gracias.

Diego Alejandro López Chala
Abogado Contratista
Hospital Santa Ana de Guática

Vigilado Supersalud

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 4: Contestar las demandas, acudir a las diligencias judiciales de manera oportuna, a la práctica de pruebas y realizar las apelaciones dentro de los procesos judiciales de la entidad.

sat.gerenciaadm@gmail.com · Etiqueta: ESE HG

Respuesta tutela 2026-350

De: PROCESOS JURIDICOS <procesosjuridicos@eseguatica.gov.co>
Para: j02adogarper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: mié, 21 oct 2026, 3:43 p. m.

Buen día,

Adjunto respuesta a tutela con anexos, en el término concedido.

Por su atención, gracias.

Archivos adjuntos (4)

- HSAG_Rta tutela hecho superado_Esther Milena_21oct26.pdf
- Respuesta Esther Milena Tutela anexo tutela 21oct26.pdf
- DECRETO NÙMERO 046 NOMBRAMIENTO DRA LUZ MARINA OSSA.pdf
- ACTA DE POSESION NÙMERO 014 DRA LUZ MARINA OSSA.pdf

Vigilado Supersalud

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 6: Presentar un informe mensual al interventor donde se destaquen las principales actuaciones adelantadas.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ANA
Nit. 891410661-0

INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
Nombre Contratista Diego Alejandro López Chala		**Documento identidad contratista** 1088280229	**Nombre Supervisor** Laura Fernanda Henao Jaramillo	**Informe No.** 06
N° de Contrato 121 de 2026	**Valor del Contrato** $35.370.000	**Fecha de inicio:** 01 de mayo de 2026	**Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2026	**Periodo reportado:** octubre de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA CUBRIR LA NECESIDAD JURÍDICA DE LA E.S.E.				

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES	OBSERVACIONES
1. Realizar la defensa y representación de la entidad en todos los despachos donde cursen procesos a favor o en contra.	Se ejerce la actividad de revisión diaria de las actuaciones en sede de los despachos en los que se actúa, como representante judicial de la entidad, conducentes a proteger los intereses en todos los procesos asignados, en las siguientes plataformas: ✓ INFOJUDICIAL ✓ SIGLO XXI ✓ RAMA JUDICIAL	No aplica	No aplica
2. Representar a la entidad extrajudicialmente en todas las instancias donde la entidad sea convocada.	**Conciliación extrajudicial con ASMET SALUD EPS (02/10/2026):** La Gerente, Dra. Luz Marina Ossa Moncada, me confirió poder especial, amplio y suficiente para tramitar y llevar hasta su terminación la conciliación extrajudicial en derecho ante la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de resolver el conflicto por el reconocimiento y pago de servicios de salud (Ley 2220 de 2022, Decreto 1716 de 2009 y art. 38 de la Ley 1122 de 2007). **Radicado:** NURC 2026820002012586 2. **Gestión realizada:** La Subdirección Administrativa y Financiera remitió a la Superintendencia y a ASMET SALUD el manifiesto de aceptación y el poder, para las diligencias programadas ese mismo día.	Correo, pantallazo	Información digital enviada a: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Hospital Santa Ana Guática Rda.

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersalud

Carrera 5ª Nº 14-58 Guática, Risaralda / Cel. 312 221 2276
www.eseguatica.gov.co / ventanillaunica@eseguatica.gov.co

EVIDENCIA / SOPORTE Obligación No. 8: Rendir los informes de los procesos judiciales cuando sean de su competencia a los diferentes organismos de vigilancia y control.

sat.gerenciaadm@gmail.com - Etiqueta: ESE HG

Re: PROCESOS JUDICIALES

De: Contador Guatica <contador.hospitalguatica@gmail.com>
Para: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>
Fecha: mar, 13 oct 2026, 1:59 p. m.

Buenas tardes, sería tan amable de colaborarme con el envío de la herramienta de litigios suministrada por la secretaría de salud del departamento al doctor Diego Chala para que la diligencie y realice los ajustes correspondientes en ella, como es la fecha probable de fallo, ya que según revisión en el 2193 tiene fechas que ya expiraron como los años 2024 y 2025 y retirar los procesos que ya culminaron.

NOTA: Esta información la necesito para el día de mañana para realizar el reporte de pasivos al Ministerio de Salud (...).

LIGIA DEL CARMEN HOYOS BARRERA
Contadora

De: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>
Para: Diego Lopez Chala <diegolopezchala@gmail.com>
Fecha: mar, 13 oct 2026, 2:11 p. m.

(Reenvio de la solicitud de la Contadora)

De: Diego Lopez Chala <diegolopezchala@gmail.com>
Para: Subdirección Administrativa y Financiera ESE Santa Ana Guática <subgerencia@eseguatica.gov.co>, Gerencia ESE Santa Ana Guática <gerencia@eseguatica.gov.co>
Fecha: mié, 14 oct 2026, 4:46 p. m.

Hola buen día,

Remito el cuadro actualizado.

Atentamente,

Diego Alejandro López Chala
Abogado

Archivos adjuntos (1)

Valoracion procesos judiciales Trim_3 - Sep_2026_R.xlsx

Vigilado Supersalud

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088280229		LOPEZ CHALA DIEGO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 30 de Agosto No. 110-64	PEREIRA-RISARALDA	3175755723	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	765177128	9513144393	I	2026/11/10	2026/10/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,031,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,120,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,120,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,120,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
1	CC 1088280229	LOPEZ DIEGO	25-14	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS010	30	$7,000,000	$875,000		0	$0	$0	14-23	30	$7,000,000	$36,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$7,000,000	$1,120,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088280229		LOPEZ CHALA DIEGO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 30 de Agosto No. 110-64	PEREIRA-RISARALDA	3175755723	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	765177128	9513144393	I	2026/11/10	2026/10/23	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,031,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,120,000	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,120,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,600	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$875,000	$0					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$875,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$2,031,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$1,120,000
$1,120,000
$36,600
$36,600
$875,000
$875,000
$2,031,600

2026/10/23 07:27 AM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DIEGO ALEJANDRO LOPEZ CHALA identificado(a) con CC 1088280229 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: LOPEZ CHALA DIEGO ALEJANDRO CC 1088280229

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9513144393	765177128	I	2026-10-23	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																	
9513144393	765177128	I	2026-10-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																	
9513144393	765177128	I	2026-10-23	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																	

Este certificado se expide el día 2026-10-26 a las 09:10.